

↓

DECRETO N° 0870

NEUQUÉN, 16 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10327 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de agosto de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

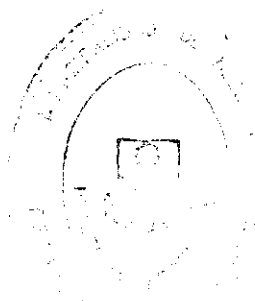
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10327, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2005, por la cual se incorpora al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8598, con carácter de "libre" la PARADA DE TAXI N° 43 (cuarenta y tres), en el predio correspondiente a la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, con capacidad para siete (7) vehículos, a lo que corresponde siete (7) módulos de estacionamiento (35 metros); determinando en el mismo predio una PARADA DE REMIS, con igual carácter, capacidad y módulos, y como reservas para la espera de taxis y remis, al sector delimitado sobre calle Teodoro Planas, vereda Norte, entre calle Solalique y el acceso peatonal a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

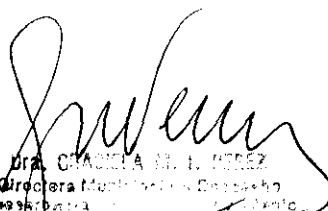
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte OE N° 3109-A-2005) DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Subsecretaría de Gestión Ambiental
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Y
Intendencia Municipal

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1535
Fecha: 30 / 09 / 05